



# INFORME INDIVIDUAL

2018

Universidad Interserrana del Estado  
de Puebla-Ahuacatlán

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018



## CONTENIDO

### 1. Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

- 1.1 Criterios de selección.
- 1.2 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
- 1.3 Alcance.
- 1.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.

### 2. Auditoría de Desempeño.

- 2.1 Criterios de selección.
- 2.2 Objetivo de la Auditoría de Desempeño.
- 2.3 Alcance.
- 2.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.

### 3. Resultados de la Fiscalización Superior.

#### 3.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

- Cuenta Pública.
- Control Interno.
- Presupuesto de Egresos.
- Ingresos.
- Egresos.
- Obra Pública.
- Deuda Pública y Disciplina Financiera.
- Transparencia.

#### Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

#### 3.2 Auditoría de Desempeño.

- Análisis de congruencia de la planeación estratégica.
- Diseño de los Programas Presupuestarios.
- Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios.
- Revisión de recursos.
- Publicación de los programas e indicadores, perspectiva de género y mecanismos de control interno.

#### Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

### 4. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones.

- 4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
- 4.2 Auditoría de Desempeño.

### 5. Dictamen.

### 6. Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización.

*"2020, Año de Venustiano Carranza"*

De conformidad con la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, la Auditoría Superior del Estado de Puebla, es la unidad de fiscalización, control y evaluación, dependiente del Congreso del Estado, con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones; tiene como principal función la revisión de la Cuenta Pública del Estado y la correspondiente a cada Municipio, conforme a las disposiciones legales aplicables; cuyo objeto es determinar los resultados de la gestión financiera, así como verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas.

La Auditoría Superior del Estado de Puebla reconoce la existencia de un nuevo entorno en la administración pública, por lo que esta Gestión Institucional (2019-2026), tiene como principal objetivo realizar su función bajo el siguiente lema; ***"Fiscalización con Respeto y Firmeza"***.

- **Fiscalización:** revisar, evaluar y dar seguimiento al ejercicio de los recursos públicos a través del control externo, con el propósito de analizar que la información financiera, presupuestal y programática cumpla con las disposiciones legales aplicables; así como detectar desviaciones, prevenir, mejorar y/o sancionar a los servidores públicos responsables.
- **Respeto:** realizar la fiscalización de la gestión gubernamental conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.
- **Firmeza:** desempeñar la función de fiscalización con autonomía, integridad y ética profesional con el propósito de garantizar la confianza de la ciudadanía en las instituciones públicas.

De esta manera, en cumplimiento con las disposiciones legales realizamos la función de fiscalización superior con un enfoque orientado al logro de resultados, a través de la emisión de acciones preventivas o correctivas, que se traduzcan en mejorar la gestión gubernamental para beneficio de la sociedad.

En este sentido, el presente Informe Individual es el Informe del Resultado a que se refiere el artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, correspondiente a las revisiones, auditorías y evaluaciones practicadas a cada una de las Entidades Fiscalizadas, con motivo de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública respectiva, con el propósito de comunicar la conclusión a la que llegó la Auditoría Superior del Estado de Puebla, derivado de la revisión a los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos, así como la documentación e información remitida, los informes y Dictamen emitidos por el Auditor Externo Autorizado.

Por consiguiente, en observancia con la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, el Informe Individual se integra entre otros rubros, por los siguientes:

- Criterios de selección, el objetivo, el alcance, los procedimientos de auditoría aplicados y el dictamen de la revisión.
- Cumplimiento del marco jurídico y normativo aplicable.
- Resultados de la fiscalización efectuada.
- Observaciones, recomendaciones y acciones.
- Síntesis de las justificaciones y aclaraciones que las Entidades Fiscalizadas hayan presentado en relación con los resultados y las observaciones hechas durante las revisiones.

Es importante mencionar que, para la revisión, fue imprescindible dotarse de mecanismos que permitieran efectuar una evaluación del gasto público y analizar que los indicadores proporcionen información sobre la eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez alcanzada en la gestión de los recursos públicos por parte de la Entidad Fiscalizada.

*"2020, Año de Venustiano Carranza"*

Asimismo, al interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla estamos comprometidos en mejorar el impacto de la fiscalización, por lo que implementamos nuevos procedimientos y herramientas de auditoría con la finalidad de proporcionar a la ciudadanía resultados que permitan fortalecer la rendición de cuentas.

Por lo antes expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 116 fracción II párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3 fracción XII, 4, 7, 8, 9 fracción III y 11, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 113 y 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2 fracción XVI y 200 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 4, 6, 52, 53 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, 4 fracciones II, IV, V, VI, VII, VIII, XII, XVII y XXI, 6, 30, 31, 58, 59 y 122 fracciones I, X, XIV, XVI y XXXIX, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 2 fracciones I, II y III, 3, 4, 9 y 11 fracciones I, V, XI, XXVI y LVI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla; como resultado de la Fiscalización Superior efectuada, se entrega al H. Congreso del Estado por conducto de la Comisión General Inspectora de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, el presente **INFORME INDIVIDUAL DE LA UNIVERSIDAD INTERSERRANA DEL ESTADO DE PUEBLA-AHUACATLÁN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018.**

Atentamente

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, 30 de septiembre de 2020.

C.P.C. Francisco José Romero Serrano  
Auditor Superior del Estado de Puebla

*"2020, Año de Venustiano Carranza"*

## 1. AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

La Auditoría Financiera y de Cumplimiento es un proceso sistemático en el que de manera objetiva se revisa que la recaudación, captación, administración, ejercicio y aplicación de recursos públicos se lleven a cabo de acuerdo a las disposiciones legales; además, que su manejo y registro financiero cumpla con la normativa aplicable.

Este apartado de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento se integra de cuatro secciones en las que se describen: **Criterios de selección, Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento, Alcance, los Procedimientos de Auditoría Aplicados.**

### 1.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2018 y acorde a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución.

Los criterios utilizados contienen los objetivos y el tipo de auditoría; asimismo, se obtienen de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de tener una base para evaluar la evidencia, determinar los hallazgos de la revisión y formular conclusiones sobre los objetivos de la auditoría.

En este sentido, cada auditoría se plantea e integra de tal manera que permite lograr una seguridad razonable de que el objetivo y alcance cumplieron con los aspectos y criterios relevantes conforme al marco legal y normativo aplicable.

### 1.2 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, y demás disposiciones aplicables, se procedió a fiscalizar la siguiente documentación:

- Los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública de la Universidad Interserrana del Estado de Puebla-Ahuacatlán con la finalidad de verificar y emitir una opinión;
- El resultado de su Gestión Financiera y su cumplimiento con las leyes, decretos, reglamentos y disposiciones aplicables en materia de registro y contabilidad gubernamental;
- El apego a la legalidad de la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, a través de contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación, baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes, demás activos y recursos materiales, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Municipal o, en su caso, del patrimonio de las Entidades Fiscalizadas;
- Si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustaron o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas; y en su caso, si los recursos provenientes de financiamientos y

*"2020, Año de Venustiano Carranza"*

otras obligaciones se obtuvieron, aplicaron y cumplieron con los compromisos en términos de las leyes y demás disposiciones aplicables;

- Las recomendaciones, acciones y provisiones, incluyendo solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones a que haya lugar de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Para cumplir con las finalidades señaladas, se llevó a cabo la auditoría conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad, con el propósito de emitir un trabajo profesional sobre la razonabilidad de los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública.

### 1.3 ALCANCE

La auditoría comprendió la revisión de la información contable, presupuestaria y programática; así como la documentación e información requerida y remitida, misma que se llevó a cabo en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a través de procedimientos aplicables en las siguientes revisiones, empleadas en la Fiscalización Superior.

La Entidad Fiscalizada cuenta con diversas operaciones, por lo que, en la Fiscalización Superior se aplicó muestreo en las Auditorías:

#### Auditoría Financiera

La Auditoría Superior del Estado de Puebla, de conformidad con su Programa de Auditoría, realizó la revisión y fiscalización de los estados financieros y demás información siguiente:

- Estado de Actividades
- Estado de Situación Financiera
- Estado de Variación en la Hacienda Pública
- Estado de Cambios en la Situación Financiera
- Estado de Flujos de Efectivo
- Notas a los Estados Financieros
- Estado Analítico del Activo
- Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos
- Estado Analítico de Ingresos
- Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
- Endeudamiento Neto
- Intereses de la Deuda
- Gasto por Categoría Programática

El Programa de Auditoría consideró para su revisión los siguientes rubros:

#### Ingresos

De los ingresos se revisaron los registros, comprobación y justificación del siguiente rubro:

- Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

*"2020, Año de Venustiano Carranza"*

La revisión de los rubros citados anteriormente, se efectuó en forma selectiva en la documentación comprobatoria y justificativa siguiente:

- Conciliaciones Bancarias
- Estados de Cuenta Bancarios
- Recibos Oficiales
- Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI)
- Pólizas de Ingresos

### Egresos

De la aplicación del gasto efectuado, se revisaron los registros, comprobación y justificación del mismo, de los siguientes capítulos:

- Servicios Personales
- Materiales y Suministros
- Servicios Generales
- Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

De las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla se fiscalizaron los capítulos citados; éstas se efectuaron en forma selectiva a la documentación comprobatoria y justificativa siguiente:

- Estados de Cuenta Bancarios
- Pólizas de Egresos
- Recibos Oficiales
- Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI)

Del universo seleccionado por \$32,481,600.00, la muestra auditada por \$16,299,221.71, se alcanzó una revisión del 50.17%.

### Auditoría de Cumplimiento

De la revisión realizada en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla a la Universidad Interserrana del Estado de Puebla-Ahuacatlán, se verificó que los registros, operaciones y emisión de los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública, cumplieron con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, con los Principios que rigen la Administración de los Recursos Públicos, con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como con las disposiciones contenidas en los ordenamientos legales, reglamentarios y administrativos correspondientes.

## 1.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Los procedimientos se realizaron conforme a las técnicas de auditoría que permitieron a esta Institución conocer las características generales de la Entidad Fiscalizada, así como verificar si la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, se ajustaron a la legalidad y si no han causado daño o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Estatal o, en su caso, del patrimonio de la Entidad Fiscalizada.

*"2020, Año de Venustiano Carranza"*

## **Cuenta Pública**

Verificar si la Cuenta Pública, proporcionada por la Entidad Fiscalizada en los términos que marca la normatividad correspondiente, se encuentra aprobada por su Órgano de Gobierno y no contenga diferencias aritméticas en los Estados Financieros presentados.

## **Control Interno**

Verificar que la Entidad Fiscalizada cuente con un Sistema de Control Interno efectivo que aporte elementos que promuevan la consecución de los objetivos institucionales, que minimicen los riesgos y consoliden los procesos de rendición de cuentas y transparencia gubernamental.

## **Presupuesto de Egresos**

Verificar que la Entidad Fiscalizada haya ejercido el Presupuesto de Egresos con base en principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía y transparencia.

## **Ingresos**

Verificar el importe de los ingresos y otros beneficios de la Entidad Fiscalizada provenientes de los ingresos de gestión, participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, en su caso, estableciendo los documentos y/o mecanismos con los cuales se registrarán o controlarán los momentos contables de los ingresos.

## **Egresos**

Realizar una selección de los conceptos erogados de los recursos, con base al Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el CONAC, existencia de registros contables, presupuestales y patrimoniales; así como la documentación que compruebe y justifique que el gasto cumpla con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes Estados Financieros generados.

## **Obra Pública**

Revisar el importe destinado a la Construcción, Conservación de obras y Acciones en general que tengan por objeto instalar, ampliar, adecuar, remodelar y mantener, en su caso.

## **Deuda Pública y Disciplina Financiera**

Verificar que las asignaciones destinadas a cubrir obligaciones por concepto de Deuda Pública interna, derivada de la contratación de empréstitos, cumplan con la normatividad aplicable, en su caso.

## **Transparencia**

Verificar selectivamente la información financiera en materia de Transparencia.

*"2020, Año de Venustiano Carranza"*

## 2. AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

La Auditoría de Desempeño es una revisión independiente, sistemática, interdisciplinaria, organizada, propositiva, objetiva y comparativa, que permite conocer si los planes y programas de las Entidades Fiscalizadas operan de acuerdo a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, y en su caso, identifica áreas de mejora.

El apartado de Auditoría de Desempeño, se integra de cuatro secciones en las que se describen: los criterios de selección, el objetivo de la Auditoría de Desempeño, el alcance y los procedimientos de auditoría aplicados.

### 2.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos, que integran el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2018, de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Los criterios utilizados contienen los objetivos y el tipo de auditoría; asimismo, se obtienen de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de obtener una base para evaluar la evidencia, determinar los hallazgos de la revisión y formular conclusiones sobre los objetivos de la auditoría.

En este sentido, la auditoría se plantea e integra de tal manera que permite obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance cumplieron con los aspectos y criterios relevantes, conforme al marco legal y normativo aplicable.

### 2.2 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas; para comprobar que en la administración de los recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez; se alcanzaron las metas de los indicadores aprobados; se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto; aquellos que, en su caso, promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la existencia de mecanismos de control interno.

### 2.3 ALCANCE

Los Programas Presupuestarios son la herramienta técnica que organiza en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas y del gasto para el cumplimiento de los objetivos y metas, por lo tanto, durante la Auditoría de Desempeño realizada a la Universidad Interserrana del Estado de Puebla - Ahuacatlán se verificó: la congruencia de los objetivos de los Programas Presupuestarios 2018, con el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2018; el diseño de la Matriz del Marco Lógico-Matriz de Indicadores para Resultados (MML-MIR); el cumplimiento de los indicadores de los Componentes y las Actividades; el registro de los recursos asignados; la publicación de la información relacionada con los planes y programas; los objetivos que promueven la igualdad entre mujeres y hombres; así como, la existencia de mecanismos de control interno que fortalecen el cumplimiento de los objetivos y metas.

*"2020, Año de Venustiano Carranza"*

## 2.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

### Análisis de congruencia de la planeación estratégica

Verificar que los objetivos estratégicos a nivel de Fin de los Programas Presupuestarios guarden congruencia con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo, para identificar el cumplimiento de los mismos.

### Diseño de los Programas Presupuestarios

Revisar que: en la elaboración de los Programas Presupuestarios se considere lo establecido en la Metodología del Marco Lógico (MML) y en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR); las Actividades sean las necesarias y suficientes para la generación de los bienes y servicios; los Componentes sean los necesarios y suficientes para el logro del Propósito, que éste contribuya de manera significativa al logro de un objetivo del nivel superior (Fin); y los indicadores establecidos permitan conocer el cumplimiento de los objetivos.

### Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los indicadores de Componente y de las Actividades contenidas en los Programas Presupuestarios.

### Revisión de recursos

Verificar las metas de gasto, así como el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, para el cumplimiento de sus objetivos.

### Publicación de los programas e indicadores, perspectiva de género y mecanismos de control interno

Verificar la publicación de la información relacionada con los programas de la Entidad Fiscalizada, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Verificar que, en la administración de los recursos públicos se haya considerado el criterio de perspectiva de género en los Programas Presupuestarios, o en su caso que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

Verificar si la Entidad Fiscalizada, ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas, en particular con su mandato institucional y los relacionados con su operación, con base en el Marco Integrado de Control Interno para el sector público (MICI).

## 3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR

### 3.1 AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

En cumplimiento a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y la legislación en la materia, así como producto de las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado

*"2020, Año de Venustiano Carranza"*

de Puebla, a los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública, a los informes y dictamen del Auditor Externo, se determinó lo siguiente:

## Cuenta Pública

**Elemento(s) de Revisión:** Ingresos, Egresos y Saldos Iniciales.

**Documentación Soporte:** Anexos 8,10,10A, 10B y Estados Financieros.

### Descripción de la(s) Observación(es):

Se requieren Anexos 8 relación de ingresos, 10 relación de egresos federal, 10A relación de egresos estatal y 10B relación de egresos propios, de forma mensual y los estados financieros 2018.

### Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria solicitada con respecto a los anexos 8, 10, 10A, Y 10B, debidamente requisitados, corregidos y firmados, Estados Financieros.

Por lo que solventa la observación.

### Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 46, 47, 49 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX Y XXI, 6, 7, 9, 30. 33 fracciones I, II, y 54 fracción IX incisos a) y b) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

## Control Interno

Se verificó el Informe sobre el Estudio y Evaluación de Control Interno por el auditor externo de la Entidad Fiscalizada, quien no determinó observaciones al mismo.

## Presupuesto de Egresos

Se verificó que la Entidad Fiscalizada haya ejercido el Presupuesto de Egresos con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad y transparencia.

## Ingresos

**Elemento(s) de Revisión:** Subsidios y Subvenciones.

**Documentación Soporte:** Anexo 8 de Cédula de Ingresos.

### Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$30,703,767.39. Corresponde a la suma de los importes de la Cédula de Ingresos (anexo 8, recurso federal y estatal).

### Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria solicitada del rubro Subsidios y Subvenciones, auxiliares contables, papel de trabajo donde muestra la integración del total recaudado,

*"2020, Año de Venustiano Carranza"*

comprobantes fiscales digitales por Internet en formato PDF y XML, pólizas de registro contables y presupuestarias, estados de cuenta.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental", "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental", "Clasificadores Presupuestarios", Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora, 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Egresos**

**Elemento(s) de Revisión:** Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente.

**Documentación Soporte:** Balanzas de Comprobación de enero, marzo, septiembre, octubre, noviembre y diciembre.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$5,289,408.33. Corresponde a la suma de los importes que presentan los meses de enero, marzo, septiembre, octubre, noviembre y diciembre, de la subcuenta Sueldos Base al Personal Confianza según Balanzas de Comprobación.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria solicitada del rubro Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, tabuladores desglosados en los que se señala la remuneración que perciben los servidores públicos, acta de su órgano de gobierno en la que se aprueba el tabular de las remuneraciones que perciben los servidores públicos, CFDI en formato PDF y XML expedidos por las remuneraciones pagadas, evidencia del pago, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, y 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, 2, fracción I, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Elemento(s) de Revisión:** Remuneraciones Adicionales y Especiales.

**Documentación Soporte:** Balanza de Comprobación.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$1,129,201.91. Corresponde al importe que presenta el mes de diciembre de la subcuenta Gratificación de Fin de Año, según Balanza de Comprobación.

*"2020, Año de Venustiano Carranza"*

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria solicitada del rubro Remuneraciones Adicionales y Especiales, documento en el que se estipulan las primas que se van a pagar a los empleados, CFDI en formato PDF y XML expedidos por las remuneraciones pagadas, evidencia del pago, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, y 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Seguridad Social.

**Documentación Soporte:** Balanzas de Comprobación de enero, febrero, mayo, julio y diciembre.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$1,737,775.23. Corresponde a la suma de los importes que presentan los meses de enero, febrero, mayo, julio y diciembre de la subcuenta Aportaciones de Seguridad Social, según Balanzas de Comprobación.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria solicitada del rubro Seguridad Social, papel de trabajo en el que se especifica a qué corresponden las prestaciones, CFDI en formato PDF y XML expedidos por las prestaciones sociales y económicas pagadas, Evidencia del pago, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, y 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales.

**Documentación Soporte:** Balanzas de Comprobación de febrero, junio, julio, agosto, septiembre y octubre.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$225,956.91. Corresponde a la suma de los importes que presentan los meses de febrero, junio, julio, agosto, septiembre y octubre, de la subcuenta Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina, según Balanzas de Comprobación.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria solicitada del rubro Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, requisiciones de compra, CFDI en formato PDF y XML por los bienes adquiridos, evidencia del pago, evidencia de recepción de los bienes adquiridos, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal.

Por lo que solventa la observación.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 4, fracción XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Elemento(s) de Revisión:** Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales.

**Documentación Soporte:** Balanzas de Comprobación de septiembre y diciembre.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$394,518.20. Corresponde a la suma de los importes que presentan los meses de septiembre y diciembre, de la subcuenta Material Impreso e Información Digital, según Balanzas de Comprobación.

**Resultado:**

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en referencia de la subcuenta Material Impreso e Información Digital, presentó la documentación en forma parcial por lo que solventa un importe de \$216,518.20 quedando un importe pendiente de \$178,000.00 debido a que no remitió el proceso de adjudicación según factura folio 6543 de Comercializadora de Bienes y Servicios Recompra, S. A. de C.V., póliza No. C02559.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

**0145-18-90/105-E-PO-01 Pliego de Observaciones**

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$178,000.00, (Ciento setenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.) no remitió proceso de adjudicación, corresponde a la factura folio 6543 de Comercializadora de Bienes y Servicios Recompra, S. A. de C.V., póliza No. C02559, por incumplimiento a los artículos 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos, 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, y 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización.

**Documentación Soporte:** Balanzas de Comprobación de marzo, julio, septiembre y octubre.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$173,155.21. Corresponde a la suma de los importes que presentan los meses de marzo, julio, septiembre y octubre, la subcuenta Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales Adquiridos como Materia Prima según Balanzas de Comprobación.

*"2020, Año de Venustiano Carranza"*

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria solicitada del rubro Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización, auxiliares de cuentas, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal, requisiciones de compra, reporte fotográfico, nota de venta, evidencia del pago, estados de cuenta, depósitos en cuenta.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 4, fracción XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Elemento(s) de Revisión:** Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación.

**Documentación Soporte:** Balanzas de Comprobación de febrero, marzo, mayo, junio, agosto, octubre, noviembre y diciembre.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$250,909.18. Corresponde a la suma de los importes que presentan los meses de febrero, marzo, mayo, junio, agosto, octubre, noviembre y diciembre, de la subcuenta Productos Minerales no Metálicos, según Balanzas de Comprobación.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria solicitada del rubro Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación, auxiliares de cuentas, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal, evidencia del pago, requisiciones de compra, oficios, reporte fotográfico.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos, 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, y 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Elemento(s) de Revisión:** Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación.

**Documentación Soporte:** Balanzas de Comprobación de febrero, marzo, abril, mayo, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre.

*"2020, Año de Venustiano Carranza"*

**Descripción de la(s) Observación(es):**

por \$252,967.15. Corresponde a la suma de los importes que presentan los meses de febrero, marzo, abril, mayo, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre, de la subcuenta Cemento y Productos de Concreto, según Balanzas de Comprobación.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria solicitada del rubro Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación, auxiliares de cuenta, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal, facturas, solicitud de pago, evidencia del pago, requisición de compra, reporte fotográfico, oficio de comisión.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos, 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, y 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Elemento(s) de Revisión:** Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación.

**Documentación Soporte:** Balanzas de Comprobación de febrero, marzo, abril, mayo, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$191,047.94. Corresponde a la suma de los importes que presentan los meses de febrero, marzo, abril, mayo, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre, de la subcuenta Cal, Yeso y Productos de Yeso, según Balanzas de Comprobación.

**Resultado:**

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en referencia a la subcuenta Cal, Yeso y Productos de Yeso, presentó la documentación en forma parcial por lo que solventa un importe de \$189,692.94 quedando un importe pendiente de \$1,355.00 debido a que no remitió la documentación comprobatoria de la factura No. A 701, póliza No. C02111.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

**0145-18-90/105-E-PO-02 Pliego de Observaciones**

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$1,355.00, (Mil trescientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.). Corresponde a la factura No. A 701, póliza No. C02111, por incumplimiento a los artículos 33 fracciones II, XI, XII, 54 fracciones IV, Incisos a), b), c), y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos, 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 9, 31, fracción II, y 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78,

*"2020, Año de Venustiano Carranza"*

79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Elemento(s) de Revisión:** Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación.

**Documentación Soporte:** Balanzas de Comprobación de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$175,425.31. Corresponde a la suma de los importes que presentan los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre, de la subcuenta Madera y Productos de Madera, según Balanzas de Comprobación.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria solicitada del rubro Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación, auxiliares de cuentas, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal facturas, estados de cuenta integral, requisiciones de reporte fotográfico, oficios de comisión, evidencia del pago, nota de venta.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos, 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, y 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Elemento(s) de Revisión:** Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación.

**Documentación Soporte:** Balanzas de Comprobación de junio, agosto, octubre, noviembre y diciembre.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$178,808.62. Corresponde a la suma de los importes que presentan los meses de junio, agosto, octubre, noviembre y diciembre, de la subcuenta Vidrio y Productos de Vidrio, según Balanzas de Comprobación.

**Resultado:**

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en referencia a la subcuenta Vidrio y Productos de Vidrio, presentó la documentación en forma parcial por lo que solventa un importe de \$149,414.22 quedando un importe pendiente de \$29,394.40 debido a que no remitió documentación comprobatoria de la que factura 568, por concepto, aislante térmico de fibra de vidrio, grupo constructor CUESC, S. A. de C. V., póliza No. C0251.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

**0145-18-90/105-E-PO-03 Pliego de Observaciones**

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$29,394.40, (Veintinueve mil trescientos noventa y cuatro pesos 40/100 M.N.). Corresponde a la factura 568, por concepto, aislante térmico

*"2020, Año de Venustiano Carranza"*

de fibra de vidrio, grupo constructor CUESC, S. A. de C. V., póliza No. C02111, por incumplimiento a los artículos 33 fracciones II, XI, XII, 54 fracciones IV, Incisos a), b), c), y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos, 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 9, 31, fracción II, y 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Elemento(s) de Revisión:** Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación.

**Documentación Soporte:** Balanzas de Comprobación de enero, febrero, marzo, abril, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre 2018.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$280,963.89. Corresponde a la suma de los importes que presentan los meses de enero, febrero, marzo, abril, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre, de la subcuenta Material Eléctrico y Electrónico, según Balanzas de Comprobación.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria solicitada del rubro Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación, auxiliares de cuentas, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal evidencia del pago, facturas, requisiciones de compra, oficios de comisión, reporte fotográfico, comprobante de gastos, nota de remisión.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos, 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, y 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Elemento(s) de Revisión:** Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación.

**Documentación Soporte:** Balanzas de Comprobación de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$383,847.61. Corresponde a la suma de los importes que presentan los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre, de la subcuenta Artículos Metálicos para la Construcción, según Balanzas de Comprobación.

*"2020, Año de Venustiano Carranza"*

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria solicitada del rubro Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación, auxiliares de cuentas, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal, facturas, evidencia del pago, cotizaciones, requisiciones de compra, reporte fotográfico, oficios de comisión, estados de cuenta.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos, 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, y 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Elemento(s) de Revisión:** Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación.

**Documentación Soporte:** Balanzas de Comprobación de marzo, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre 2018.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$250,741.65. Corresponde a la suma de los importes que presentan los meses de marzo, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre, de la subcuenta Materiales Complementarios, según Balanzas de Comprobación.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria solicitada del rubro Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación, auxiliares de cuentas, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal, evidencia del pago, requisiciones de compra, facturas, cotizaciones, reportes fotográficos, oficios de comisión.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos, 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, y 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Elemento(s) de Revisión:** Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación.

**Documentación Soporte:** Balanzas de Comprobación de enero febrero, marzo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$251,331.10. Corresponde a la suma de los importes que presentan los meses de enero febrero, marzo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre, de la subcuenta Otros Materiales y Artículos de Construcción y Reparación, según Balanzas de Comprobación.

*"2020, Año de Venustiano Carranza"*

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria solicitada del rubro Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación, auxiliares de cuentas, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal, facturas, requisiciones de compra, evidencia del pago, oficios de comisión, reportes fotográficos, cotizaciones.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos, 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, y 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Elemento(s) de Revisión:** Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio.

**Documentación Soporte:** Balanzas de Comprobación de julio, octubre, noviembre y diciembre 2018.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$208,060.76. Corresponde a la suma de los importes que presentan los meses de julio, octubre, noviembre y diciembre, de la subcuenta Fibras Sintéticas, Hules, Plásticos y Derivados, según Balanzas de Comprobación.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria solicitada del rubro Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio, auxiliares de cuentas, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal, facturas, evidencia del pago, oficios, requisiciones de compra, reportes fotográficos, oficios de comisión.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos, 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, y 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Elemento(s) de Revisión:** Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores.

**Documentación Soporte:** Balanzas de Comprobación de marzo, septiembre, octubre, noviembre y diciembre.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$185,304.54. Corresponde a la suma de los importes que presentan los meses de marzo, septiembre, octubre, noviembre y diciembre, de la subcuenta Herramientas Menores, según Balanzas de Comprobación.

*"2020, Año de Venustiano Carranza"*

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria solicitada del rubro Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores, auxiliares de cuentas, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal, requisiciones de compra, cotizaciones, evidencia del pago, oficios de comisión, reportes fotográficos, depósitos a cuenta de nómina, remisiones.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos, 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, y 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Elemento(s) de Revisión:** Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores.

**Documentación Soporte:** Balanzas de Comprobación de marzo, septiembre, octubre, noviembre y diciembre.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$141,786.19. Corresponde a la suma de los importes que presentan los meses de marzo, septiembre, octubre, noviembre y diciembre, de la subcuenta Refacciones y Accesorios Menores de Edificios, según Balanzas de Comprobación.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria solicitada del rubro Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores, auxiliares de cuentas, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal, requisiciones de compra, evidencia del pago, reportes fotográficos, oficios de comisión, cotizaciones.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos, 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, y 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Elemento(s) de Revisión:** Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores.

**Documentación Soporte:** Balanzas de Comprobación de agosto, septiembre, y diciembre.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$127,296.02. Corresponde a la suma de los importes que presentan los meses de agosto, septiembre, y diciembre, de la subcuenta Refacciones y Accesorios Menores de Mobiliario y Equipo de Administración, Educativo y Recreativo, según Balanzas de Comprobación.

*"2020, Año de Venustiano Carranza"*

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria solicitada del rubro Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores, auxiliares de cuentas, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal, evidencia del pago, requisiciones de compra, reportes fotográficos.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos, 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, y 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Elemento(s) de Revisión:** Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores.

**Documentación Soporte:** Balanza de Comprobación de agosto, octubre y noviembre.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$153,614.06. Corresponde a la suma de los importes que presentan los meses de agosto, octubre y noviembre, de la subcuenta Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información, según Balanzas de Comprobación.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria solicitada del rubro Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores, auxiliares de cuentas, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal, evidencia del pago, oficios, requisiciones de compra, reportes fotográficos, oficios de comisión.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos, 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, y 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Elemento(s) de Revisión:** Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores.

**Documentación Soporte:** Balanzas de Comprobación de agosto y diciembre.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$112,143.23. Corresponde a la suma de los importes que presentan los meses de agosto y diciembre, de la subcuenta, Refacciones y Accesorios Menores de Maquinaria y Otros Equipos, según Balanzas de Comprobación.

*"2020, Año de Venustiano Carranza"*

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria solicitada del rubro Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores, auxiliares de cuentas, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal, facturas, evidencia del pago, requisiciones de compra, reportes fotográficos.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos, 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, y 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Elemento(s) de Revisión:** Servicios Básicos.

**Documentación Soporte:** Balanzas de Comprobación de enero, febrero, marzo, abril, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$264,346.00. Corresponde a la suma de los importes que presentan los meses de enero, febrero, marzo, abril, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre, de la subcuenta Energía Eléctrica, según Balanzas de Comprobación.

**Resultado:**

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en referencia a la subcuenta energía eléctrica, presentó la documentación comprobatoria y justificativa en forma parcial por lo que solventa un importe de \$247,803.03 quedando un importe pendiente de \$16,542.97, debido a que no remitió CFDI en formato PDF y XML emitidos por la comisión federal de electricidad según la póliza No. C01008.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

**0145-18-90/105-E-PO-04 Pliego de Observaciones**

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda pública por un monto de por \$16,542.97, (Dieciséis mil quinientos cuarenta y dos pesos 97/100 M.N.). Corresponde al pago de Energía Eléctrica de la póliza No. C01008, por incumplimiento a los artículos 33 fracciones II, XI y XII; 54 fracciones IV, Incisos a), b), c), y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos, 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 9, 31, fracción II, y 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105,

*"2020, Año de Venustiano Carranza"*

106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Elemento(s) de Revisión:** Servicios Básicos.

**Documentación Soporte:** Balanzas de Comprobación de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$527,760.00. Corresponde a la suma de los importes que presentan los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre, de la subcuenta Servicios de Acceso de Internet, Redes y Procesamiento de Información, según Balanzas de Comprobación.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria solicitada del rubro Servicios Básicos, auxiliares de cuentas, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal, facturas, evidencia del pago, memorándums, informe de ejecución, contrato No. ADJ/CRHYM/0001/2018, proceso de adjudicación.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículo 4, fracción XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 2, fracción I, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Elemento(s) de Revisión:** Servicios de Arrendamiento.

**Documentación Soporte:** Balanzas de Comprobación de febrero, junio, septiembre y noviembre.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$117,569.48. Corresponde a la suma de los importes que presentan los meses de febrero, junio, septiembre y noviembre, de la subcuenta Arrendamiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas, según Balanzas de Comprobación.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria solicitada del rubro Servicios de Arrendamiento, auxiliares de cuentas, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal, facturas, evidencia del pago, requisiciones de compra, reportes fotográficos.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos, 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, y 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104,

*"2020, Año de Venustiano Carranza"*

105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Elemento(s) de Revisión:** Servicios de Arrendamiento.

**Documentación Soporte:** Balanzas de Comprobación de junio y septiembre.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$156,703.01. Corresponde a la suma de los importes que presentan los meses de junio y septiembre de la subcuenta Arrendamiento de Activos Intangibles, según Balanzas de Comprobación.

**Resultado:**

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en referencia a la subcuenta Arrendamiento de Activos Intangibles, presentó la documentación comprobatoria y justificativa en forma parcial por lo que solventa un importe de \$73,462.801, quedando un importe pendiente de \$83,240.21 debido a que remitió incompleto el contrato No. ADJD/CRMTSG/0003/2018.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

**0145-18-90/105-E-SA-01 Solicitud de Aclaración**

Comprobar y justificar un importe de \$83,240.21, (Ochenta y tres mil doscientos cuarenta pesos 21/100 M.N.) debido a que remitió incompleto el contrato No. ADJD/CRMTSG/0003/2018, por incumplimiento a los artículos 33, fracciones II, XI, XII y XIII, 54 fracciones IV incisos a), b) y c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos, 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 9, 31, fracción II, y 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Elemento(s) de Revisión:** Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios.

**Documentación Soporte:** Balanzas de Comprobación de abril, junio y noviembre.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$139,789.07. Corresponde a la suma de los importes que presentan los meses de abril, junio y noviembre de la subcuenta Servicios Legales, de Contabilidad, Auditoría y Relacionados, según Balanzas de Comprobación.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria solicitada del rubro Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios, auxiliares de cuentas, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal, facturas, evidencia del pago, contrato No. ADJ/CRMYS/0002/2018, proceso de adjudicación, requisiciones de compra, justificación, reportes fotográficos.

*"2020, Año de Venustiano Carranza"*

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos, 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, y 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Elemento(s) de Revisión:** Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios.

**Documentación Soporte:** Balanza de Comprobación de abril, junio y noviembre.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$346,639.56. Corresponde a la suma de los importes que presentan los meses de abril, junio y noviembre de la subcuenta Servicios de Capacitación, según Balanzas de Comprobación.

**Resultado:**

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en referencia a la subcuenta, Servicios de Capacitación, presentó la documentación comprobatoria y justificativa en forma parcial por lo que solventa un importe de \$317,826.00, quedando un importe pendiente de \$28,826.00, debido a que no remitió CFDI en formato PDF y XML, por concepto, capacitación de educación basada en competencias 20 horas, Flores & Ezcalante, póliza No. C01019.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

**0145-18-90/105-E-PO-05 Pliego de Observaciones**

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda pública por un monto de \$28,826.00, (Veinte ocho mil ochocientos veintiséis pesos 00/100 M.N.). Corresponde a CFDI en formato PDF y XML por concepto, capacitación de educación basada en competencias 20 horas, Flores & Ezcalante, póliza No. C01019 Servicios de Capacitación, por incumplimiento a los artículos 33 fracciones I, XI, XII y XIII; 54 fracciones IV, Incisos a), b), c), y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos; 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40 y 41, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, y 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Elemento(s) de Revisión:** Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios.

**Documentación Soporte:** Balanzas de Comprobación de febrero, mayo, junio agosto y octubre.

*"2020, Año de Venustiano Carranza"*

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$178,368.80. Corresponde a la suma de los importes que presentan los meses de febrero, mayo, junio, agosto y octubre de la subcuenta Servicios de Investigación Científica y Desarrollo, según Balanzas de Comprobación.

**Resultado:**

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en referencia a la subcuenta Servicios de Investigación Científica y Desarrollo, presentó la documentación en forma parcial por lo que solventa un importe de \$149,740.00 quedando un importe pendiente de \$28,628.80 debido a que no remitió CFDI en formato PDF y XML, por concepto de servicios especializados para el desarrollo de prácticas de la licenciatura en veterinaria, Flores & Ezcalante, póliza No. C01023.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

**0145-18-90/105-E-PO-06 Pliego de Observaciones.**

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda pública por un monto \$28,628.80, (Veinte ocho mil seiscientos veintiocho pesos 80/100 M.N.). Corresponde al CFDI en formato PDF y XML por concepto de servicios especializados para el desarrollo de prácticas de la licenciatura en veterinaria, Flores & Ezcalante, póliza No. C01023 de Servicios de Investigación Científica y Desarrollo, por incumplimiento a los artículos 33 fracciones I, XI, XII y XIII; 54 fracciones IV, Incisos a), b), c), y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos, 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 9, 31, fracción II, y 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Elemento(s) de Revisión:** Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios.

**Documentación Soporte:** Balanzas de Comprobación de septiembre y octubre.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$203,141.81. Corresponde a la suma de los importes que presentan los meses de septiembre y octubre de la subcuenta Servicios de Apoyo Administrativo, Fotocopiado e Impresión, según Balanzas de Comprobación.

**Resultado:**

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en referencia a la subcuenta Servicios de Apoyo Administrativo, Fotocopiado e Impresión, presentó la documentación comprobatoria y justificativa en forma parcial por lo que solventa un importe de \$58,141.81 quedando un importe pendiente de \$145,000.00 debido a que no remitió proceso de adjudicación, factura No. AAA15468, por concepto, servicios de diseño por computador de interiores y portada para libro experiencias de desarrollo territorial y sustentable en México, de la póliza No. C01963

*"2020, Año de Venustiano Carranza"*

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

**0145-18-90/105-E-PO-07 Pliego de Observaciones**

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda pública por un monto de de \$145,000.00, (Ciento cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.). Corresponde factura No. AAA15468, por concepto, servicios de diseño por computador de interiores y portada para libro experiencias de desarrollo territorial y sustentable en México, de la póliza No. C01963, por incumplimiento a los artículos 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99 fracción III, 100 fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos, 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 9, 31, fracción II, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios.

**Documentación Soporte:** Balanzas de Comprobación de febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$772,060.30. Corresponde a la suma de los importes que presentan los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de la subcuenta Servicios de Vigilancia, según Balanzas de Comprobación.

**Resultado:**

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en referencia a la subcuenta Servicios de Vigilancia, presentó la documentación en forma parcial por lo que solventa un importe de \$709,017.10 quedando un importe pendiente de \$63,043.20 debido a que no remitió evidencia del pago de las pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal C02348 por \$31,521.60 y C02349 por \$31,521.60.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

**0145-18-90/105-E-PO-08 Pliego de Observaciones**

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda pública por un monto de \$63,043.20, (Sesenta y tres mil cuarenta y tres pesos 20/100 M.N.). Corresponde a las pólizas C02348 por \$31,521.60 y C02349 por \$31,521.60 por incumplimiento a los artículos 33 fracciones I, XI, XII y XIII; 54 fracciones IV, Incisos a), b), c), y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos, 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 9, 31, fracción II, y 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105,

*"2020, Año de Venustiano Carranza"*

106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Elemento(s) de Revisión:** Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación.

**Documentación Soporte:** Balanzas de Comprobación de febrero, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre 2018.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$272,396.40. Corresponde a la suma de los importes que presentan los meses de febrero, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de la subcuenta Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles, según Balanzas de Comprobación.

**Resultado:**

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en referencia a la subcuenta Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles, presentó la documentación comprobatoria y justificativa en forma parcial por lo que solventa un importe de \$243,048.40 quedando un importe pendiente de \$29,348.00 debido a que no remitió CFDI en formato PDF y XML de la póliza No. C02014.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

**0145-18-90/105-E-PO-09 Pliego de Observaciones**

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda pública por un monto de \$29,348.00, (Veintinueve mil trescientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.). Corresponde a las pólizas de Materiales de Administración, por incumplimiento a los artículos 33 fracciones I, XI, XII y XIII; 54 fracciones IV, Incisos a), b), c), Fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos, 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 9, 31, fracción II, y 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Elemento(s) de Revisión:** Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación.

**Documentación Soporte:** Balanzas de Comprobación de mayo, junio, agosto, septiembre, octubre y noviembre.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$215,858.83. Corresponde a la suma de los importes que presentan los meses de mayo, junio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de la subcuenta Instalación, Reparación y Mantenimiento de Mobiliario y Equipo de Administración, Educativo y Recreativo, según Balanzas de Comprobación.

*"2020, Año de Venustiano Carranza"*

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria solicitada del rubro Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, auxiliares de cuentas, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal, facturas, evidencia del pago, reportes fotográficos.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos, 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, y 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Elemento(s) de Revisión:** Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación.

**Documentación Soporte:** Balanzas de Comprobación de abril, junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$224,885.21. Corresponde a la suma de los importes que presentan los meses de abril, junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de la subcuenta Instalación, reparación y Mantenimiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramienta, según Balanzas de Comprobación.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria solicitada del rubro Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, auxiliares de cuentas, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal, facturas, evidencia del pago, reportes fotográficos, oficios de comisión, comprobantes de gastos, estados de cuenta, depósitos.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos, 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, y 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Elemento(s) de Revisión:** Servicios de Comunicación Social y Publicidad.

**Documentación Soporte:** Balanzas de Comprobación de mayo, junio, agosto y octubre.

*"2020, Año de Venustiano Carranza"*

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$213,971.28. Corresponde a la suma de los importes que presentan los meses de mayo, junio, agosto y octubre de la subcuenta Difusión por Radio, Televisión y Otros Medios de Mensajes sobre Programas y Actividades Gubernamentales, según Balanzas de Comprobación.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria solicitada del rubro Servicios de Comunicación Social y Publicidad, auxiliares de cuentas, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal, facturas, evidencia del pago, reportes fotográficos, requisiciones de compra, datos bancarios, cotizaciones.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos, 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, y 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Elemento(s) de Revisión:** Otros Servicios Generales.

**Documentación Soporte:** Balanzas de Comprobación de marzo, mayo y diciembre.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$280,652.33. Corresponde a la suma de los importes que presentan los meses de marzo, mayo y diciembre de la subcuenta Impuestos y Derechos, según Balanzas de Comprobación.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria solicitada del rubro Otros Servicios Generales, auxiliares de cuentas, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal, oficios de comisión, evidencia del pago, facturas, solicitudes, requisiciones de compra, tabla de cálculo impuestos, depósitos a nómina.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos, 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, y 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Elemento(s) de Revisión:** Cuentas por Cobrar.

**Documentación Soporte:** Estado de Situación Financiera, al 31 de diciembre de 2018.

*"2020, Año de Venustiano Carranza"*

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$250,484.15. Corresponde al importe que presenta el rubro Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes según Estado de Situación Financiera, al 31 de diciembre de 2018.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria solicitada del rubro Cuentas por Cobrar, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal, depósitos de captación de derechos, facturas, oficios de comisión, ticket de estacionamientos, reintegro de fondo de caja.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental", "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental", "Clasificadores Presupuestarios", Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora, 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Cuentas por Cobrar.

**Documentación Soporte:** Estado de Situación Financiera, al 31 de diciembre de 2018.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$22,535.47. Corresponde al importe que presenta el rubro de Derechos a Recibir Bienes o Servicios, según Estado de Situación Financiera, al 31 de diciembre de 2018.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria solicitada del rubro Cuentas por Cobrar, subsidio al empleo, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal, acuse de recibos, declaración provisional y definitiva de impuestos federales, comprobante de operación, fichas de depósito, reintegro de fondo de caja.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental", "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental", "Clasificadores Presupuestarios", Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora, 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Bienes Muebles, Inmuebles y Activos Intangibles.

**Documentación Soporte:** Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$290,925.00. Corresponde al importe que presenta el rubro de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles en la columna de Devengado, según Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto.

**Resultado:**

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en referencia al rubro Bienes Muebles, Inmuebles y Activos Intangibles, presentó la documentación en forma parcial por lo que solventa un importe de \$93,925.00 quedando un importe pendiente de \$197,000.00 debido a la falta de rúbricas al contrato ADJ/CRMYSG/0004/2018.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

**0145-18-90/105-SA-02 Solicitud de Aclaración**

Comprobar y justificar el importe de \$197,000.00, (Ciento noventa y siete mil pesos 00/100 M.N.) por incumplimiento a los artículos 33, fracciones II, XI, XII y XIII, 54 fracciones IV incisos a), b) y c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental", "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental", "Clasificadores Presupuestarios", Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora, 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Bienes muebles, inmuebles y activos intangibles.

**Documentación Soporte:** Estado Analítico del Activo.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$12,835,643.44. Corresponde a la suma de los importes que presentan los rubros de Bienes Muebles y Activos Intangibles en la columna de Abonos del Periodo, según Estado Analítico del Activo.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria solicitada del rubro Bienes Muebles, Inmuebles y Activos Intangibles, ajuste de saldos finales correctos 2017 contra saldos iniciales 2018, pólizas contables, facturas, diario oficial de fecha lunes 6 de octubre de 2014.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental", "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental", "Clasificadores Presupuestarios", Guías y Manuales que emite la

*"2020, Año de Venustiano Carranza"*

Autoridad Fiscalizadora, 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Pasivos.

**Documentación Soporte:** Estado de Situación Financiera.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$556,819.95. Corresponde al importe que presenta el rubro Cuentas por Pagar a Corto Plazo, según Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria solicitada del rubro Pasivos, aportaciones ISR retenciones, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal, comprobante de operación, facturas, foto, requisición de compra, acuse de recibo declaración provisional y definitiva de impuestos federales, recibo bancario de pago de contribuciones federales.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental", "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental", "Clasificadores Presupuestarios", Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora, 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Estado de Flujos de Efectivo.

**Documentación Soporte:** Estado de Flujos de Efectivo.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$2,139, 983.44. Corresponde al importe que presenta el concepto Otras Aplicaciones de Operación según Estado de Flujos de Efectivo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.

**Resultado:**

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en referencia al concepto Otras Aplicaciones de Operación, presentó un documento con la integración de las cuentas que intervienen para la determinación de este concepto, sin embargo la observación persiste, derivado de que no justifica la aplicación del recurso por el concepto antes señalado para que esto forme parte de las Actividades de Operación en el Estado de Flujos de Efectivo.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

**0145-18-90/105-E-SA-03. Solicitud de Aclaración:**

Comprobar y justificar el importe de \$2,139, 983.44. (Dos millones ciento treinta y nueve mil, novecientos ochenta y tres pesos 44/100 M. N.). Corresponde al concepto Otras Aplicaciones de Operación según Estado de

*"2020, Año de Venustiano Carranza"*

Flujos de Efectivo, por incumplimiento a los artículos 33 fracciones I, XI, XII y XIII; 54 fracciones IV, Incisos a), b), c), y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental", "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental", "Clasificadores Presupuestarios", Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora, 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Obra Pública**

La Entidad Fiscalizada no registró ni ejecutó obra pública.

**Deuda Pública y Disciplina Financiera**

La Entidad Fiscalizada no contrató ni registró deuda pública.

**Transparencia**

Se verificó que haya publicado la información en materia de transparencia.

**Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada**

En el transcurso de la auditoría y de manera previa a la elaboración del presente Informe Individual, la Entidad Fiscalizada mediante oficio No.RE/098/2020 de fecha 14 de febrero de 2020, entregó a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, la información y documentación comprobatoria respectiva, con el propósito de justificar y aclarar los resultados finales y observaciones preliminares.

Derivado de la documentación recibida por la Entidad Fiscalizada mediante oficio No.RE/098/2020 de la Universidad Interserrana del Estado de Puebla-Ahuacatlán de fecha 19 de febrero de 2020 y del análisis efectuado por el personal auditor se advierte que la documentación no fue suficiente para atender lo observado durante el Proceso de la Fiscalización Superior.

**3.2 AUDITORÍA DE DESEMPEÑO**

**Análisis de congruencia de la planeación estratégica**

El artículo 5 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, establece que "los programas que realicen las Dependencias y Entidades que integran la Administración Pública Estatal, se sujetarán a los objetivos y prioridades establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo".

El artículo 22 señala, que los planes y programas que se elaboren deberán someterse a un análisis de congruencia, para asegurar que los objetivos, metas y estrategias conduzcan al desarrollo integral y equilibrado del estado.

*"2020, Año de Venustiano Carranza"*

El Manual de Programación 2018 emitido por la Secretaría de Finanzas y Administración, señala que los Programas Presupuestarios son un conjunto de acciones específicas de la administración encaminadas a resolver un problema de carácter público. Además, que la MML, es el instrumento aplicado para su diseño, una herramienta de análisis que permite realizar una planeación estratégica basada en la alineación de objetivos, variables e indicadores para evaluar resultados. La estructura y aplicación de esta metodología permite relacionar los Programas Presupuestarios con el Plan Estatal de Desarrollo.

Por lo anterior, se verificó que, el objetivo estratégico a nivel de Fin del Programa Presupuestario "Impartir Educación Superior en los Niveles de Licenciatura y Especialización Tecnológica" guarde congruencia con el objetivo del Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2017-2018, para identificar su contribución al cumplimiento de los objetivos de la planeación estatal. Esto se presenta en la siguiente tabla:

**Tabla 1**  
**Congruencia del objetivo estratégico del Programa Presupuestario, con el PED**

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2017-2018	PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2018	
Eje 1: Igualdad de Oportunidades	"Impartir Educación Superior en los Niveles de Licenciatura y Especialización Tecnológica"	
Objetivo General	Objetivo a nivel de Fin	Indicador de Fin
Hacer de Puebla un estado con distribución equitativa del ingreso, que brinde igualdad de oportunidades a las y los poblanos, y a su vez genere un equilibrio social que eleve los niveles de bienestar y disminuya la pobreza y exclusión social.	Contribuir al aumento de la cobertura en educación superior en el estado de Puebla, mediante la oferta de educación superior de calidad.	Cobertura de la educación superior con posgrado.

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación del Desempeño, con base al Programa Presupuestario 2018 proporcionado por la Universidad Interserrana del Estado de Puebla - Ahuacatlán a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

**Resultado:**

El objetivo estratégico a nivel de Fin, guarda congruencia con el objetivo establecido en el Eje 1 del Plan Estatal de Desarrollo 2017-2018 "Igualdad de Oportunidades".

**Diseño de los Programas Presupuestarios**

El Manual de Programación 2018 establece, que la MML proporciona los elementos programáticos cualitativos, como son objetivos de los programas, indicadores y metas. Lo que define a la MML no es el producto final, sino el proceso que debe seguirse para llegar a la MIR.

Asimismo, el Manual establece que la MIR registra de forma resumida información sobre un programa; el "Fin", es la razón para realizar el programa; el "Propósito", es la situación esperada al disponerse de los bienes o servicios proporcionados; los "Componentes", son los bienes y servicios que deben ser entregados; y las "Actividades", son aquellas acciones que deben realizarse para entregar los Componentes.

Además, la lógica vertical y horizontal de la MIR permite verificar la relación causa-efecto directa que existe entre los diferentes niveles de la matriz. Los indicadores estratégicos y de gestión, son considerados indicadores de desempeño, y se clasifican según su dimensión a medir en: eficacia, eficiencia, calidad y economía.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Por lo tanto, se verificó si en la elaboración del Programa Presupuestario se consideró lo establecido en la MML: que las Actividades son la necesarias y suficientes para la generación de los bienes y servicios que son los Componentes del programa, que los Componentes son los necesarios y suficientes para el logro del Propósito y que éste contribuya de manera significativa al logro de un objetivo del nivel superior (Fin), y que los indicadores establecidos permiten medir el cumplimiento de los objetivos.

Asimismo, se verificó que, en el diseño del Programa Presupuestario se cumple con los elementos de la MIR, así como los que se consideran en las fichas técnicas de los indicadores. Lo anterior se presenta en la siguiente tabla:

**Tabla 2**  
**Elementos programáticos del Programa Presupuestario (PP) 2018**

PP: "Impartir Educación Superior en los Niveles de Licenciatura y Especialización Tecnológica"			
Presupuesto aprobado: \$30,688,300.00			
Fin	Indicador	Método de cálculo	
Contribuir al aumento de la cobertura en educación superior en el estado de Puebla, mediante la oferta de educación superior de calidad.	Cobertura de la educación superior con posgrado.	Número de alumnos inscritos en el nivel superior de 18 a 22 años	
		<b>Tipo de fórmula</b>	Porcentaje
		<b>Tipo de indicador</b>	Estratégico
		<b>Dimensión</b>	Eficacia
		<b>Unidad de medida</b>	Persona
Propósito	Indicador	Método de cálculo	
Personas con nivel de educación media superior concluida que ingresan y reingresan a la Universidad Interserrana del Estado de Puebla-Ahuacatlán, reciben un servicio de educación superior de calidad.	Porcentaje de permanencia de los estudiantes en la Universidad Interserrana del Estado de Puebla-Ahuacatlán.	(Número de alumnos que concluyen el ciclo escolar 2017-2018/Número total de alumnos inscritos en el ciclo escolar 2017-2018)*100	
		<b>Tipo de fórmula</b>	Porcentaje
		<b>Tipo de indicador</b>	Estratégico
		<b>Dimensión</b>	Eficacia
		<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje
Componente	Indicador	Método de cálculo	
1. Programas vigentes de calidad ofrecidos.	Número de programas vigentes de la Universidad.	Número de planes y programas de estudio de la Universidad Interserrana del Estado de Puebla - Ahuacatlán.	
		<b>Tipo de fórmula</b>	Otras
		<b>Tipo de indicador</b>	Estratégico
		<b>Dimensión</b>	Eficacia
		<b>Unidad de medida</b>	Programa
		<b>Meta programada</b>	6
Actividades			
1. Realizar la actualización curricular de 2 programas educativos que se ofertan en la Universidad.			
2. Realizar 2 proyectos productivos, acordes a los programas educativos que se ofertan en la Universidad.			
Componente	Indicador	Método de cálculo	
2. Vinculación con los sectores público, privado, social, y con el	Porcentaje de alumnos y alumnas beneficiados con la vinculación en el área de	(Número de alumnos que cursan el tercer año de nivel medio superior y que reciben el beneficio de la difusión/Total de alumnos que estudian el nivel medio superior de la zona de	

"2020, Año de Venustiano Carranza"

nivel medio superior fortalecida.	influencia de la Universidad Interserrana del Estado de Puebla-Ahuacatlán.	influencia de la Universidad Interserrana del Estado de Puebla-Ahuacatlán)*100	
		<b>Tipo de fórmula</b>	Porcentaje
		<b>Tipo de indicador</b>	Estratégico
		<b>Dimensión</b>	Eficacia
		<b>Unidad de medida</b>	Persona
		<b>Meta programada</b>	59.88%

**Actividades**

1. Captar 200 egresados del nivel medio superior de la zona de influencia, así como a jóvenes indígenas, para que cursen algún programa educativo ofertado en la Universidad con un enfoque regional.
2. Firmar 5 convenios con los sectores productivo y social, para realizar actividades de investigación, emprendimiento, servicio social y estadía profesional.
3. Operar el programa de apadrinamiento con 5 instituciones de educación media superior de la zona de influencia, que permita fortalecer la vinculación con estas instituciones.
4. Operar 1 procedimiento de seguimiento de egresados de la Universidad, que permita obtener información sobre su situación laboral y profesional.

Componente	Indicador	Método de cálculo	
3. Capacitación al personal de acuerdo a su perfil realizada.	Porcentaje de personal capacitado de la Universidad Interserrana del Estado de Puebla-Ahuacatlán, respecto al total de la plantilla laboral.	(Número de personal capacitado de la Universidad Interserrana del Estado de Puebla-Ahuacatlán/Total de personal de la Universidad Interserrana del Estado de Puebla-Ahuacatlán)*100	
		<b>Tipo de fórmula</b>	Porcentaje
		<b>Tipo de indicador</b>	Estratégico
		<b>Dimensión</b>	Eficacia
		<b>Unidad de medida</b>	Persona
		<b>Meta programada</b>	60.00%

**Actividades**

1. Impartir 1 curso de capacitación sobre el modelo de educación basada en competencias.
2. Realizar 1 curso de capacitación para personal académico, enfocado a la formación de cuerpos de investigación.
3. Realizar 2 talleres con los estudiantes de la Universidad, en temas de igualdad de género y prevención de la violencia.
4. Realizar 9 cursos de capacitación al personal de la Universidad, de acuerdo a sus funciones institucionales.

Componente	Indicador	Método de cálculo	
4. Formación integral universitaria con cultura y deporte implementada.	Porcentaje de personas que participan en eventos cívicos, culturales y deportivos.	(Número de alumnos de la Universidad Interserrana del Estado de Puebla-Ahuacatlán que participan en eventos cívicos, culturales y deportivos/Total de alumnos inscritos en la Universidad Interserrana del Estado de Puebla-Ahuacatlán)*100	
		<b>Tipo de fórmula</b>	Porcentaje
		<b>Tipo de indicador</b>	Estratégico
		<b>Dimensión</b>	Eficacia
		<b>Unidad de medida</b>	Persona
		<b>Meta programada</b>	86.76%

**Actividad**

1. Realizar 27 actividades cívicas, culturales y deportivas para el desarrollo integral de los estudiantes.

Componente	Indicador	Método de cálculo	
5. Innovación tecnológica y emprendedora fomentada.	Porcentaje de estudiantes participantes en proyectos de innovación tecnológica y emprendedurismo.	(Número de alumnos que participan en proyectos/Total de alumnos inscritos en la Universidad)*100	
		<b>Tipo de fórmula</b>	Porcentaje
		<b>Tipo de indicador</b>	Estratégico
		<b>Dimensión</b>	Eficacia

"2020, Año de Venustiano Carranza"

		<b>Unidad de medida</b>	Persona
		<b>Meta programada</b>	5.00%
<b>Actividades</b>			
1. Publicar 2 trabajos de investigación en eventos científicos.			
2. Ofrecer 2 cursos de capacitación a docentes y estudiantes, en temas de emprendimiento e incubación de negocios.			

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación del Desempeño, con base en la Ficha Técnica del Programa Presupuestario 2018, proporcionado por la Universidad Interserrana del Estado de Puebla - Ahuacatlán a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

## Resultado:

El diseño del Programa Presupuestario "Impartir Educación Superior en los Niveles de Licenciatura y Especialización Tecnológica" estableció 13 Actividades, que son las necesarias y suficientes para la generación de 5 Componentes, los cuales permiten el logro del Propósito y éste contribuir al logro de un objetivo superior a nivel de Fin. Para medir el cumplimiento de los objetivos a nivel de Componente para cada uno de ellos, se estableció un indicador estratégico que corresponde a la dimensión de eficacia.

El diseño del Programa Presupuestario "Impartir Educación Superior en los Niveles de Licenciatura y Especialización Tecnológica" cumple con los elementos que determina la MML-MIR, así como los establecidos para las fichas técnicas.

## Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

El Manual de Programación 2018, establece que un indicador es un instrumento que provee evidencia cuantitativa acerca de si una determinada condición existe, o si ciertos resultados han sido logrados, o no han sido logrados, permitiendo evaluar el progreso.

Asimismo, menciona que, en el ámbito de la medición, el indicador deberá estar focalizado y orientado a medir aquellos aspectos clave o factores críticos que interesa monitorear.

Del mismo modo, la meta permite establecer límites o niveles máximos de logro, comunica el nivel de desempeño esperado y permite enfocarse hacia la mejora. Al establecerse la meta se debe asegurar que es cuantificable y que está directamente relacionada con el objetivo.

Por lo anterior, se verificó el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los 5 indicadores de Componente y las 13 Actividades, contenidos en el Programa Presupuestario "Impartir Educación Superior en los Niveles de Licenciatura y Especialización Tecnológica", lo que a continuación se presenta:

### PP: "Impartir Educación Superior en los Niveles de Licenciatura y Especialización Tecnológica"

**Componente 1:** Programas vigentes de calidad ofrecidos.

Indicador	Método de Cálculo	
Número de programas vigentes de la Universidad.	Número de planes y programas de estudio de la Universidad Interserrana del Estado de Puebla - Ahuacatlán	
	<b>Unidad de medida:</b>	Programa
	<b>Meta programada:</b>	6
	<b>Meta alcanzada:</b>	6

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Actividades	Cumplimiento del indicador:		100.00%
	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Realizar la actualización curricular de 2 programas educativos que se ofertan en la Universidad.	Programa	2	100.00%
2. Realizar 2 proyectos productivos, acordes a los programas educativos que se ofertan en la Universidad.	Proyecto	2	100.00%

**Componente 2:** Vinculación con los sectores público, privado, social, y con el nivel medio superior fortalecida.

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de alumnos y alumnas beneficiados con la vinculación en el área de influencia de la Universidad Interserrana del Estado de Puebla-Ahuacatlán.	(Número de alumnos que cursan el tercer año de nivel medio superior y que reciben el beneficio de la difusión/Total de alumnos que estudian el nivel medio superior de la zona de influencia de la Universidad Interserrana del Estado de Puebla-Ahuacatlán)*100		
	Unidad de medida:		Porcentaje
	Meta programada:		59.88%
	Meta alcanzada:		59.88%
	Cumplimiento del indicador:		100.00%
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Captar 200 egresados del nivel medio superior de la zona de influencia, así como a jóvenes indígenas, para que cursen algún programa educativo ofertado en la Universidad con un enfoque regional.	Persona	271	135.50%
2. Firmar 5 convenios con los sectores productivo y social, para realizar actividades de investigación, emprendimiento, servicio social y estadía profesional.	Convenio	5	100.00%
3. Operar el programa de apadrinamiento con 5 instituciones de educación media superior de la zona de influencia, que permita fortalecer la vinculación con estas instituciones.	Institución	5	100.00%
4. Operar 1 procedimiento de seguimiento de egresados de la Universidad, que permita obtener información sobre su situación laboral y profesional.	Procedimiento	1	100.00%

**Componente 3:** Capacitación al personal de acuerdo a su perfil realizada.

Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje de personal capacitado de la Universidad Interserrana del Estado de Puebla-Ahuacatlán, respecto al total de la plantilla laboral.	(Número de personal capacitado de la Universidad Interserrana del Estado de Puebla-Ahuacatlán/Total de personal de la Universidad Interserrana del Estado de Puebla-Ahuacatlán)*100		
	Unidad de medida:		Porcentaje
	Meta programada:		60.00%
	Meta alcanzada:		60.00%
	Cumplimiento del indicador:		100.00%
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Impartir 1 curso de capacitación sobre el modelo de educación basada en competencias.	Curso	1	100.00%
2. Realizar 1 curso de capacitación para personal académico, enfocado a la formación de cuerpos de investigación.	Curso	1	100.00%

"2020, Año de Venustiano Carranza"

3. Realizar 2 talleres con los estudiantes de la Universidad, en temas de igualdad de género y prevención de la violencia.	Taller	2	100.00%
4. Realizar 9 cursos de capacitación al personal de la Universidad, de acuerdo a sus funciones institucionales.	Curso	9	100.00%

**Componente 4:** Formación integral universitaria con cultura y deporte implementada.

Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje de personas que participan en eventos cívicos, culturales y deportivos.	(Número de alumnos de la Universidad Interserrana del Estado de Puebla-Ahuacatlán que participan en eventos cívicos, culturales y deportivos/Total de alumnos inscritos en la Universidad Interserrana del Estado de Puebla-Ahuacatlán)*100		
	<b>Unidad de medida:</b>		Porcentaje
	<b>Meta programada:</b>		86.76%
	<b>Meta alcanzada:</b>		86.76%
	<b>Cumplimiento del indicador:</b>		100.00%
Actividad	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Realizar 27 actividades cívicas, culturales y deportivas para el desarrollo integral de los estudiantes.	Actividad	25	92.59%

**Componente 5:** Innovación tecnológica y emprendedora fomentada.

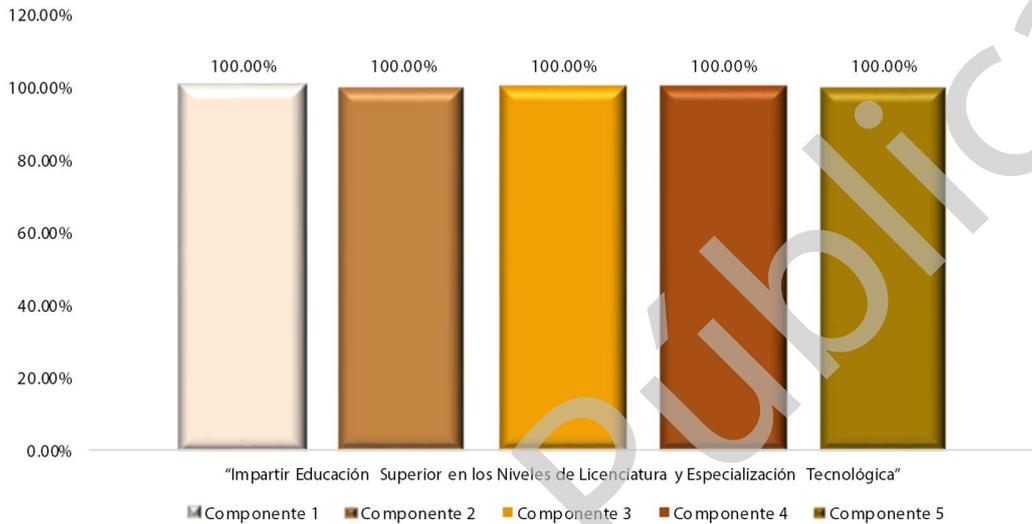
Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje de estudiantes participantes en proyectos de innovación tecnológica y emprendedurismo.	(Número de alumnos que participan en proyectos/Total de alumnos inscritos en la Universidad)*100		
	<b>Unidad de medida:</b>		Porcentaje
	<b>Meta programada:</b>		5.00%
	<b>Meta alcanzada:</b>		5.00%
	<b>Cumplimiento del indicador:</b>		100.00%
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Publicar 2 trabajos de investigación en eventos científicos.	Publicación	2	100.00%
2. Ofrecer 2 cursos de capacitación a docentes y estudiantes, en temas de emprendimiento e incubación de negocios.	Curso	2	100.00%

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación del Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2018, proporcionado por la Universidad Interserrana del Estado de Puebla - Ahuacatlán a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

*"2020, Año de Venustiano Carranza"*

Los resultados de los indicadores se presentan en el siguiente gráfico:

**Gráfica 1  
 Cumplimiento de los Indicadores de Componente**



Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación del Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2018, proporcionado por la Universidad Interserrana del Estado de Puebla - Ahuacatlán a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

**Resultado:**

Lo anterior muestra que, los 5 indicadores evaluados presentan un cumplimiento del 100%, para el logro del Propósito "Personas con nivel de educación media superior concluida que ingresan y reingresan a la Universidad Interserrana del Estado de Puebla-Ahuacatlán, reciben un servicio de educación superior de calidad".

Además, de las 13 Actividades evaluadas, 12 presentan un cumplimiento apegado a su programación, entre 90 y 115%, y 1 Actividad presenta un cumplimiento superior a 115%.

En la contestación a los "Resultados Finales, Recomendaciones de Auditoría de Desempeño", la Entidad Fiscalizada aclara y/o justifica la variación del cumplimiento de la Actividad antes mencionada.

Deberá considerar las situaciones externas que afectaron el cumplimiento de los Programas Presupuestarios, para que en el diseño o durante su ejecución, se realicen las modificaciones pertinentes en la programación de sus metas.

*"2020, Año de Venustiano Carranza"*

## Revisión de recursos

El acuerdo por el que se emite la clasificación programática emitido por el CONAC, tiene por objeto establecer la clasificación de los Programas Presupuestarios de los entes públicos, lo que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos a los Programas Presupuestarios.

El artículo 31, fracción III, inciso c), de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.

Por lo cual, se verificó el registro de los recursos asignados al Programa Presupuestario. Lo que a continuación se presenta en la siguiente tabla:

**Tabla 3**  
**Registro de los recursos, ejercicio 2018**  
**(Pesos)**

Programa	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado
Desempeño de las funciones					
Prestación de servicios públicos	\$30,688,300.00	\$2,696,700.00	\$33,385,000.00	\$32,481,600.00	\$32,406,100.00

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación del Desempeño, con base en el reporte de Gasto por Categoría Programática 2018, proporcionado por la Universidad Interserrana del Estado de Puebla - Ahuacatlán a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

## Resultado:

De conformidad con el reporte de Gasto por Categoría Programática, la aplicación de los recursos del Programa Presupuestario fue registrada de acuerdo a la clasificación programática que establece el CONAC.

### **Publicación de los programas e indicadores, perspectiva de género y, mecanismos de control interno**

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado en su artículo 31, fracción III, incisos a), c) y d), establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar:

- Que en la administración de recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez;
- Que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto. Y aquellos que, en su caso, promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, y
- La existencia de mecanismos de control interno.

Mediante la aplicación del Cuestionario de Auditoría de Desempeño a la Entidad Fiscalizada se verificó:

- La publicación del listado de programas e indicadores estratégicos y de gestión de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

*"2020, Año de Venustiano Carranza"*

- Si en la administración de los recursos públicos se consideró el criterio de perspectiva de género, o en su caso, si los Programas Presupuestarios, cuentan con elementos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.
- Si ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas.

**Resultado:**

De la publicación de los programas e indicadores, se verificó que la Entidad Fiscalizada, publicó el listado de programas e indicadores estratégicos y de gestión, lo anterior de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**Resultado:**

De la perspectiva de género, se identificó que el Programa Presupuestario de la Entidad Fiscalizada contienen elementos que atienden la igualdad entre mujeres y hombres; asimismo, se identificaron acciones con las que se atiende el criterio de equidad de género en la administración de los recursos públicos.

En el apartado "Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios" se describe de forma detallada el cumplimiento de dicho Programa.

**Resultado:**

De los mecanismos de control interno, se identificó que, la Entidad Fiscalizada cuenta con áreas responsables de llevar a cabo las funciones de planeación, programación, seguimiento y evaluación de los Programas Presupuestarios, éstas se encuentran formalmente en su estructura orgánica y son reguladas por su marco normativo; cuenta con un sistema para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas; además, cuenta con códigos de ética y de conducta que regulan la labor cotidiana de los servidores públicos que se desempeñan en ella.

Asimismo, se identificó que brinda capacitación enfocada a desarrollar las competencias profesionales del personal responsable de llevar a cabo las funciones de planeación, programación y evaluación; así como en materia de promoción de la integridad y/o prevención de la corrupción.

**Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada**

De la aplicación de los procedimientos establecidos para llevar a cabo la Auditoría de Desempeño, no se identificaron resultados finales que tuvieran que ser aclarados y/o justificados.

## 4. RESUMEN DE OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES

### 4.1 AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

Como resultado de la Fiscalización Superior realizada a la Entidad Fiscalizada del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

*"2020, Año de Venustiano Carranza"*

Se determinó(aron) 43 observación(es) de la(s) cual(es) fue(ron) 31 solventada(s) por presentar documentación comprobatoria y justificativa antes de la integración de este informe. Por lo anterior, se considera(n) atendida(s) y eliminada(s): La(s) 12 restante(s) generó(aron): 3 Solicitud(es) de Aclaración y 9 Pliego(s) de Observación(es).

## 4.2 AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

De la revisión a los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación, control y seguimiento, así como al registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, no se detectaron resultados que pudieran derivar en Recomendaciones.

## 5. DICTAMEN

Con fundamento en los artículos 4 fracción II, 6, 58, 59 y 122 fracciones I, X, XIV, XVI y XXXIX, del Decreto del Honorable Congreso del Estado, por el que se expide la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el veintisiete de diciembre de dos mil dieciséis; 2 fracciones I, II y III, 3, 4, 9 y 11 fracciones I, V, XXVI y LVI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

De la Fiscalización Superior realizada por la Auditoría Superior del Estado de Puebla con base en la información requerida y proporcionada en las pruebas selectivas y de los procedimientos de auditoría a los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública, formulados, integrados y presentados por la Universidad Interserrana del Estado de Puebla-Ahuacatlán, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad Fiscalizada, que obtuvo, devengó y administró los ingresos y egresos a su cargo, este órgano fiscalizador determina que, en cuanto a su operación, administración y cumplimiento de objetivos y metas; realizó, en general, una gestión razonable de los recursos públicos, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos por no contar con la evidencia competente y suficiente, como se señala en el apartado de Resultados de la Fiscalización Superior.

*"2020, Año de Venustiano Carranza"*

## 6. UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE INTERVINIERON EN LA FISCALIZACIÓN

La planeación, coordinación, ejecución y supervisión de la revisión efectuada a la Entidad Fiscalizada, objeto del presente Informe Individual, se llevó a cabo por personal de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Evaluación de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con las atribuciones que tienen conferidas en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

**Mtro. Víctor Manuel Sánchez Ruíz**  
Auditor Especial de  
Cumplimiento Financiero

**Mtro. Rubén de la Fuente Vélez**  
Auditor Especial de  
Evaluación de Desempeño